



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según
Resolución Exenta N° 25793 de fecha 01 de Octubre de 2018

N° Certificado SEC	: 279746
Fecha de Emisión del Certificado	: 12/10/2018
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-061-01-104119 de 09/08/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/05 de 29 de Junio 2017
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 61386-1: 2008-02 IEC 61386-21:2002-02 IEC 60754-1 e IEC 60754-2
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 06 Código 061
Nombre del Solicitante de Certificación	: Gewiss Chile Ltda.
Dirección del Solicitante	: Isidora Goyenechea 3365
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 180519936-7

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Tuberías y accesorios no metálicos rígidos para instalaciones eléctricas.
Denominación Comercial del Producto	: Tubería rígida no metálica libre de halógeno 16mm, 20mm, 25mm, 32mm
Marca	: GEWISS
Modelo o Tipo	: RKHF DX26316 / RKHF DX26320 RKHF DX26325 / RKHF DX26332
Características Principales del producto	: Ø16mm / Ø20mm / Ø25mm / Ø32mm
Código de Clasificación	: 4 - 4 - 2 - 2 - 1 - 2 - 6 - 7 - 4 - 0 - 1 - 0
Producto Libre de Halógeno	: Si Aplica
Identificación y/o Trazabilidad	: 07/2018
País de origen (país de fabricación)	: Italia
Procedencia	: Italia
Tamaño del Lote	: 12.000 Unidades RKHF DX26316 870 Unidades RKHF DX26320 3.450 Unidades RKHF DX26325 6.000 Unidades RKHF DX26332 1.680 Unidades
Tamaño de la Muestra	: 03 Unidades
Nombre del Fabricante	: GEWISS
Dirección del Fabricante	: Via A. Volta, 1 - 24069 CENATE SOTTO BG, Italy

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A / IMQ S.p.A
N° de Informe de ensayos	: SCE-102155 / MI18-0028288-01
N° Resolución Exenta de SEC que Reconoce la Certificación Extranjera	: 19513 / 14 de Julio 2017
N° de Certificado de aprobación de Tipo, Sello de calidad o Marca de conformidad	: IMQ S.P.A CA02.02579

Nota importante al final del documento



CESMEC

USOS DEL PRODUCTO

Industrial

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 6, código 061), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación

El presente Certificado de Aprobación, es válido sólo para el lote o partida ingresada al país antes identificada.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento